

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00265-00
AUTO # 800

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Consecuente con el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente su solicitud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener en cuenta la dirección electrónica aportada para notificar al demandado, Sr. TULIO ENRIQUE LOZANO CHICO.
2. En consecuencia de lo anterior, AUTORIZAR a la parte actora, realizar la notificación al demandado, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ